

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**13785** Orden CUD/1040/2020, de 4 de noviembre, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana Miguel de Cervantes correspondiente al año 2020.

La Orden CUD/968/2019, de 20 de septiembre, por la que se regula el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», establece que este premio constata el público testimonio de admiración a la figura de una escritora o de un escritor, independientemente de su nacionalidad que, con el conjunto de su obra, haya contribuido a enriquecer el legado literario hispánico. El Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» se concederá no por una obra específica sino por la totalidad de la obra literaria de una autora o de un autor.

El artículo 5 de la misma orden, establece que el fallo del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» corresponderá a un Jurado, cuya composición será establecida en cada convocatoria por la persona titular del Ministerio de Cultura y Deporte. La designación del mismo se efectuará mediante Orden Ministerial.

Mediante Orden CUD/732/2020, de 15 de julio, se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 2020 y, en su apartado tercero se establece la composición del Jurado del Premio para el año 2020.

En su virtud, en atención a cuanto ha quedado expuesto y en cumplimiento del artículo 5 de la Orden CUD/968/2019, de 20 de septiembre, dispongo:

Primero. *Designación del Jurado para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente al año 2020.*

Los miembros del Jurado encargado del fallo para la concesión del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente al año 2020, serán los siguientes:

a) Vocales:

La escritora galardonada en la edición de 2018: Doña Ida Ofelia Vitale Povigna (Ida Vitale).

El escritor galardonado en la edición de 2019: Don Joan Margarit Consarnau.

A propuesta de la persona titular de la Dirección de la Real Academia Española: Don Santiago Muñoz Machado.

A propuesta de la persona titular de la Dirección de la Academia Boliviana de la Lengua: Doña Tatiana Alvarado Teodorika.

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): Doña Inés Fernández-Ordóñez Hernández.

A propuesta de la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL): Don Juan Domingo Argüelles.

A propuesta de la persona titular de la Dirección del Instituto Cervantes: Doña María Luisa Castro Legazpi.

A propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura: Don Eduardo Mendoza Garriga.

A propuesta de la Presidencia de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE): Don Guillermo Altares Lucendo.

A propuesta de la Presidencia de la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP): Doña María Consuelo Eguía Tonella.

A propuesta de la Asociación Internacional de Hispanistas: Doña Madeline Sutherland-Meier.

b) Secretaría: la persona titular de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura o persona en quien delegue.

Secretaría de actas: la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, con voz pero sin voto.

Segundo. *Fecha límite para la presentación de candidaturas.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden CUD/732/2020, de 15 de julio, por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 2020, se establece como fecha límite para la presentación de candidaturas el día 11 de noviembre de 2020.

Madrid, 4 de noviembre de 2020.–El Ministro de Cultura y Deporte, José Manuel Rodríguez Uribes.